

 Fecha Aprobación: 09/06/2023	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG AVISO DE CONVOCATORIA	Código: DIH-CGJC-F21
		Versión: 1 Página 1 de 5

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. IHCM007- 2023

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA EDUCACIÓN FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación IHCM007-2023 para seleccionar a través del proceso de Concurso de Méritos Abierto a los proveedores para la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACION DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA LA ESTRELLA EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"".

1. EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA EDUCACIÓN FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA tiene su sede en la Carrera 18 Calle 17 Unidad Deportiva, segundo piso de la ciudad de Neiva.
2. EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA EDUCACIÓN FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Carrera 18 Calle 17 Unidad Deportiva, segundo piso de la ciudad de Neiva, los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación a través del enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage>, Número del Proceso: IHCM007-2023 en el SECOP II.
3. El objeto del Proceso de Contratación es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACION DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA LA ESTRELLA EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"". El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Código	Bien o servicio
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
811015	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
811415	CONTROL DE CALIDAD

4. La modalidad de selección de los proveedores es: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
5. El plazo del contrato será de: TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
6. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de: CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 47.549.038,00) M/Cte.
7. Al presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos

 SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGJC-F21
	AVISO DE CONVOCATORIA Versión: 1 Página 2 de 5
Fecha Aprobación: 09/06/2023	

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. IHCM007- 2023

Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección X


Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	SI	NO
	Perú	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Corea	NO	NO	SI	NO
Costa Rica	NO	NO	SI	NO
Estados AELC	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	NO	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	SI	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

8. Convocatoria limitada a Mipymes.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 14 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 que reglamenta la ley 2069 de 2020, se establece que todas las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGJC-F21
		Fecha Aprobación: 09/06/2023


PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. IHCM007- 2023

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes dentro del mismo término para formular observaciones, de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES.

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con

 Inderhuila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGJC-F21
		Fecha Aprobación: 09/06/2023

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. IHCM007- 2023

una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO.

9. En el Proceso de Contratación IHCM007-2023 podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:
 - A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
 - B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGJC-F21
		Fecha Aprobación: 09/06/2023

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. IHCM007- 2023

Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

10. **El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:**
El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.
11. **Los interesados pueden consultar los documentos del proceso,** en el portal único de contratación SECOP II, en la página Web www.colombiacompra.gov.co Secop I, y en la Oficina Jurídica- Contratación, ubicada en la Carrera 18 Calle 17 Unidad Deportiva Segundo Piso, de la ciudad de Neiva, en horario de atención al público de lunes a jueves de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:30 pm. y viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 a 4:30 pm.
12. **Invitación a las Veedurías Ciudadanas:** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el INDERHUILA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Neiva, 23 de agosto de 2023.


MIGDONIA PATIÑO ARIAS
Directora


Vo.Bo. **JORGE RICARDO MURCIA MORALES**
Asesor Jurídico Externo


Proyectó: **ANNY VARGAS MANTILLA**
Contratista Gestión Jurídica y Contratación

